Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

Aprobada la orden anual de vedas de caza para la temporada 2021/2022

La Comunidad de Madrid facilita el control de las especies cinegéticas que provocan daños a la agricultura

- Se establece el cupo cero para la tórtola y se clarifica el uso de visores térmicos y dispositivos similares
- En la última temporada cinegética destaca el volumen de autorizaciones extraordinarias para la caza del conejo y el jabalí

6 de agosto de 2021.- La Comunidad de Madrid continúa trabajando para el control de las especies cinegéticas que provocan daños a la agricultura y para ello ha establecido algunas modificaciones en la Orden Anual de Vedas de Caza para la temporada 2021/2022, publicada el 4 de agosto en el Boletín Oficial de la Comunidad.

Para la próxima temporada cinegética, el Consejo de Medio Ambiente ha acordado la reducción del cupo de caza de la tórtola europea a cero, siguiendo la línea adoptada por el resto de comunidades autónomas, si bien ha mantenido su consideración como especie cinegética.

Por otra parte, para regular la caza menor se han consolidado los cambios introducidos en la orden para el control del conejo, añadiendo la posibilidad de utilizar la modalidad de caza de conejo a diente, a propuesta de la Federación madrileña de Caza, con un máximo de ocho perros por cuadrilla y sin utilización de armas de fuego.

El periodo autorizado para la repoblación con especies cinegéticas de caza menor se ha ampliado hasta el 30 de septiembre y el periodo para la caza de aves migratorias en pasos tradicionales ha quedado fijado entre el 15 de octubre y el 15 de noviembre, tras haberse comprobado una entrada más tardía en estos últimos años.

En cuanto a la caza mayor, se clarifica el uso de visores térmicos y similares, quedando prohibido su uso si van acoplados al arma.

Por último, las Vedas de Caza incluyen la obligatoriedad de firmar un anexo de declaración responsable para el transporte de animales abatidos en esperas o aguardos, y recomienda el uso de munición biodegradable, lo que facilitará su control y aprovechamiento.

Esta Orden se desarrolla a propuesta del Consejo de Medio Ambiente, Sección de Caza y Pesca, el órgano de consulta y asesoramiento en el sector cinegético -presidido por el viceconsejero de Medio Ambiente y Agricultura del Gobierno regional, Mariano González- con la finalidad de impulsar la participación en la elaboración y seguimiento de la política medioambiental de organizaciones interesadas en la defensa del medio ambiente y de personas de reconocido prestigio.

INFORME DE LA CAMPAÑA CINEGÉTICA TEMPORADA 2020/21

El informe sobre la campaña cinegética de la temporada 2020/21 de la Comunidad de Madrid muestra un descenso general en los resultados de capturas para el control de las especies silvestres -con cifras variables según las especies- como consecuencia de la menor actividad cinegética debida a las restricciones de movilidad.

Esto también produjo un ligero descenso en el número de licencias. En cuanto a su solicitud, los cazadores optaron preferentemente por la expedición por vía telemática, frente a la tradicional forma presencial.

Sin embargo, destaca el gran número de autorizaciones extraordinarias expedidas. Para la caza del conejo se concedieron un total de 485 autorizaciones (concentradas en las comarcas forestales 6, 7, 8, 9 y 10) y para el jabalí un total de 600 autorizaciones, mayoritariamente para las comarcas 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 15.

Asimismo, el informe recoge la toma de muestras en fauna silvestre para continuar con la vigilancia sobre presencia y prevalencia de garrapatas, así como para determinar la carga infectiva del posible agente causante de la fiebre botonosa mediterránea y de la linfadenopatía por picadura de garrapata (TIBOLA), desarrollada dentro del Sistema de Vigilancia de Zoonosis.